



Factura: 002-002-000060945



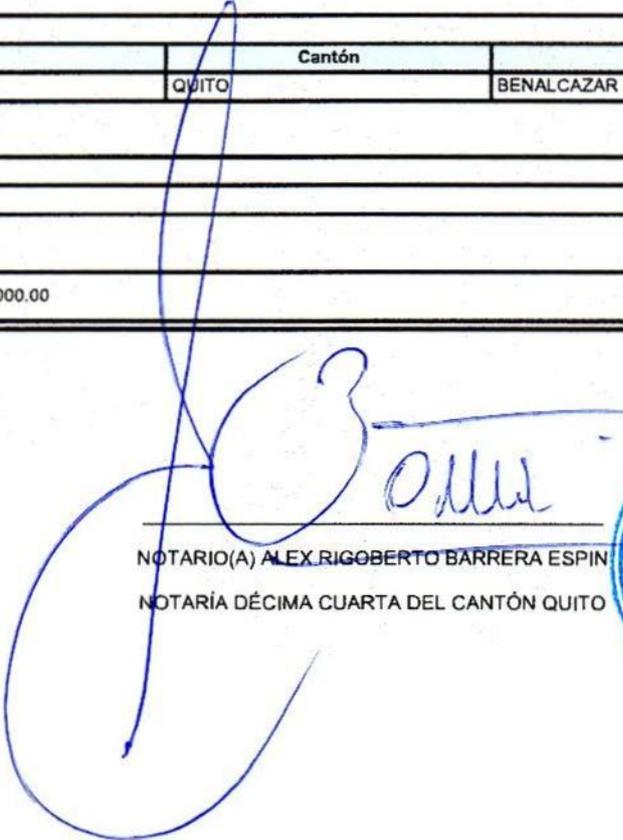
20191701014P01227

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701014P01227						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JULIO DEL 2019, (15:46)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ CHILUISA OMAR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723641518	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RODRIGUEZ RAMOS HUGO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703768521	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

  
 NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701014P01227

Factura No.: 002-002-000060945

**NOTARIA DECIMA CUARTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA RODRISEG CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: RODRIGUEZ CHILUISA OMAR EDUARDO Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 10000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Julio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN, NOTARIA DECIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA RODRISEG CIA.LTDA., el/la señor(a) RODRIGUEZ CHILUISA OMAR EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) RODRIGUEZ RAMOS HUGO EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):  
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
RODRIGUEZ CHILUISA OMAR EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
RODRIGUEZ RAMOS HUGO EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA RODRISEG CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN

dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).**- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RODRIGUEZ CHILUISA OMAR EDUARDO	9200	9200.0	5188.78	0.0	5188.78	4011.22
RODRIGUEZ RAMOS HUGO EDUARDO	800	800.0	499.07	0.0	499.07	300.93

TOTALES	10000	10000.0	5687.8499999999 99	0.0	5687.8499999999 99	4312.15
---------	-------	---------	-----------------------	-----	-----------------------	---------

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 104 de la Ley de Compañías vigente, el avalúo de los bienes muebles lo realizaron los socios de la compañía, en conjunto, razón por la cual todos los socios son solidariamente responsables, los socios señalan que realizan la transferencia de la totalidad de los bienes a nombre de la compañía.

El socio (a) RODRIGUEZ CHILUISA OMAR EDUARDO transfiere a favor de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA RODRISEG CIA.LTDA., los bienes que se detallan a continuación:

Tipo Bien	Modelo	Marca	Descripción	Cantidad	Valor Avaluo / Valor Factura	Valor Total Especie
EQUIPOS DE OFICINA	COMPUTADOR	MAC	COMPUTADOR PARA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	1	1120	1120
EQUIPOS DE OFICINA	COMPUTADOR	IMAC	COMPUTADOR PARA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	1	1397	1397
EQUIPOS DE OFICINA	RADIOS	RADIOS RETEVIS H-777	RADISO DE DOS VIAS SEÑAL BANDA UHF400-470 PARA COMUNICACION DEL PERSONAL	6	36	216
EQUIPOS DE OFICINA	TV	LG 42" LED FULL	TELEVISION PARA MONITOREO	1	1145	1145
EQUIPOS DE OFICINA	MACBOOK	MACBOOK	COMPUTADOR PARA MONITOREO DE PERSONAL	1	1311	1311

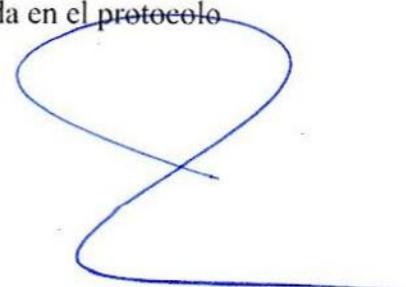
El socio (a) RODRIGUEZ RAMOS HUGO EDUARDO transfiere a favor de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA RODRISEG CIA.LTDA., los bienes que se detallan a continuación:

Tipo Bien	Modelo	Marca	Descripción	Cantidad	Valor Avaluo / Valor Factura	Valor Total Especie
EQUIPOS DE OFICINA	TELEVISOR LG	LG	TELEVISOR PARA REVISION DE PUNTOS DE TRABAJO	1	499	499

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ RAMOS HUGO EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ CHILUISA OMAR EDUARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía

proviene de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



*Omar Rodriguez*

RODRIGUEZ CHILUISA OMAR EDUARDO  
CEDULA: 1723641518



*Hugo Rodriguez Ramos*

RODRIGUEZ RAMOS HUGO EDUARDO  
CEDULA: 1703768521



Firma Notario(a) Público(a):

*Alex Rigoberto Barrera Espin*  
DOCTOR ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
Identificacion: 1709397614

*El Nota.*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1703768521

**Nombres del ciudadano:** RODRIGUEZ RAMOS HUGO EDUARDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 8 DE MARZO DE 1954

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** APARADOR DE CALZADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CHILUISA MAILA AMPARITO DEL CONSUELO

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**Nombres del padre:** RODRIGUEZ JUAN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** RAMOS BEATRIZ

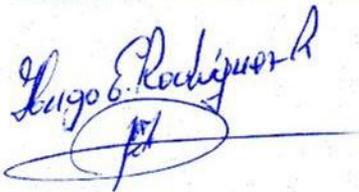
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE JULIO DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-239-07996



195-239-07996

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**RODRIGUEZ RAMOS HUGO EDUARDO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
QUAND  
LA BEATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1964-03-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
AMPARITO DEL CONSUELO  
CHILURSA MARA

No. 170376852-1





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
APARADOR DE CALZADO

V133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RODRIGUEZ JUAN**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RAMOS BEATRIZ**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2018-07-12  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2028-07-12



00849791

IGM 16 04 472 03

*Hugo E. Rodriguez*  
FIRMA DEL CIUDADANO

DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0024 M JUNTA No.  
0024 - 136 CERTIFICADO No.  
1703768521 CÉDULA No.

**RODRIGUEZ RAMOS HUGO EDUARDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
PARROQUIA: CENTRO HISTORICO  
ZONA: 4




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*Hugo E. Rodriguez*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

*Hugo E. Rodriguez*



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
su certificación.

Quito, 03 JUL 2019

*Alex Barreta Espin*  
DR. ALEX BARRETA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1723641518

**Nombres del ciudadano:** RODRIGUEZ CHILUISA OMAR EDUARDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 13 DE NOVIEMBRE DE 1992

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** RODRIGUEZ RAMOS HUGO EDUARDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CHILUISA AMPARITO DEL CONSUELO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 29 DE MARZO DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - RICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-239-07941



191-239-07941

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172364151-8

APELLIDOS Y NOMBRES RODRIGUEZ CHILUISA OMAR EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1992-11-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M.

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E333312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RODRIGUEZ RAMOS HUGO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHILUISA AMPARITO DEL CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-03-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-03-29




DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019



0042 M JUNTA No. 0042 - 224 CERTIFICADO No. 1723641518 CÉDULA No.

RODRIGUEZ CHILUISA OMAR EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: CENTRO HISTORICO

ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESIDENTE/E DE LA JRV

*Omar Rodríguez*



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que lo (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentado (s) en esta Notaria para su certificación.

QUITO, 13 JUL 2019

*Alex Barrera Espín*

DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*